



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS

VIÑA DEL MAR

IMPORTANTE

*En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el **alumno**”, “el **profesor**”, “el **director**”, “el **sostenedor**”, “el **apoderado**”, “el **asistente social**” y sus respectivos plurales (así como otros equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.*

Esta opción se basa en la convención idiomática de nuestra lengua y tiene por objetivo evitar las fórmulas de acuerdo universal para aludir ambos géneros en el idioma español (“o/a”, “los/las” y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de lectura.

REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PAN AMERICAN COLLEGE VIÑA DEL MAR

Fundamentos

El Pan American College de Viña del Mar, es un establecimiento educacional particular subvencionado con financiamiento compartido (FICOM) entre la subvención estatal y la cuota de escolaridad pagada por los apoderados, de acuerdo a la ley N°19.247, de 1993 y sus modificaciones, y la ley N° 19.979, de 2004.

El colegio imparte educación parvularia, básica y media, y es administrado por la Corporación Educacional Pan American College en calidad de sostenedor.

El Pan American College, inspirado en su Proyecto Educativo y de acuerdo a la Ley N° 19.532 de 1997, quiere dar respuesta, en lo posible, a las necesidades socioeconómicas que puedan afectar a sus alumnos, y en su calidad de establecimiento particular subvencionado con financiamiento compartido, implementa un sistema de becas con aportes del sostenedor y del Ministerio de Educación.

Para dar cumplimiento a lo señalado se establece un reglamento interno de exención o rebaja temporal de pago de la escolaridad, destinado a apoyar a las familias que, por diversas circunstancias, especialmente socioeconómicas, no puedan solventar los gastos de escolaridad por un período determinado.

Para estos efectos se dispondrá de un fondo de becas, que quedará sujeto a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y que se fundamentan en los siguientes cuerpos legales:

1. Ley N° 19.532 del 17 de noviembre de 1997, que crea un sistema de becas y regula la solicitud y mantenimiento en el régimen de financiamiento compartido.
2. DFL N° 2 de 1998, Ley de Subvenciones Educativas del Estado y sus modificaciones.
3. Ley N° 19.979 del 6 de noviembre de 2004, establece al menos 15% de matrícula vulnerable y la incluye en la exención de copago.
4. Decreto N° 196 del Ministerio de Educación, del 3 de octubre de 2005.
5. Ley N° 20.845 del 8 de junio de 2015, Ley de Inclusión.

Introducción

Artículo 1º El Pan American College otorgará **becas anuales** a padres y apoderados de alumnos matriculados regularmente en el colegio durante el año escolar, y que de acuerdo a su situación socioeconómica real, lo consideren necesario para dar cumplimiento a la educación de sus hijos, y que cumplan con los requisitos más adelante estipulados.

El financiamiento de becas será de cargo del establecimiento en la forma como lo señala la Ley N° 19.532 indicada en sus respectivas disposiciones. Esta ley establece que de la totalidad de las exenciones de cobros que correspondan otorgarse, dos tercios de las becas se otorgarán a aquellos alumnos que presenten problemas socioeconómicos. El tercio restante es de libre disponibilidad del sostenedor. Esto significa que pueden otorgarse por razones distintas a las socioeconómicas. Sin embargo, esto no impide que el sostenedor otorgue la totalidad de las exenciones de cobro por razones socioeconómicas.

El objetivo de este tipo de beca es subsidiar a la familia que, por razones socioeconómicas, debidamente respaldadas y acreditadas según los requerimientos de este reglamento, tenga dificultades o impedimentos efectivos para que uno o más de sus hijos cumplan con la educación, evitando así la deserción escolar.

Definiciones

Artículo 2º Para el presente reglamento se entenderá por:

- **Beca.** Beneficio por el cual el Pan American College otorga exención total o parcial del pago que el establecimiento ha determinado cobrar por el servicio educacional por un año escolar. El concepto beca incluye exclusivamente la cuota de escolaridad por financiamiento compartido, y no incluye otros pagos, tales como, cuota del Centro General de Padres, cuota del seguro escolar voluntario, cuota de actividades extraprogramáticas, agenda escolar, textos de Inglés, entre otras.
- **Beca Total.** Rebaja sobre el arancel general mensual que fije el establecimiento educacional, y que libere de pago al alumno en un 100% de este arancel.
- **Beca Parcial.** Será la que libere de pago en un porcentaje del total.
- **Fondo de Becas.** Corresponde al monto en pesos que el colegio, en cumplimiento de la normativa vigente, destinará para financiar las exenciones que otorgue conforme al presente reglamento. De igual forma el Ministerio de Educación, por intermedio del departamento de subvenciones, aportará a este fondo.
- **Alumno Beneficiario.** Es aquel que tenga la calidad de alumno regular de nuestro colegio, que haya llevado a cabo el proceso de postulación a la beca y cumpla con los requisitos definidos en el presente reglamento y finalmente se le haya otorgado el beneficio parcial o total.
- **Alumno Prioritario.** Es aquel cuya situación socioeconómica de su hogar puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

- **Alumno Preferente.** Es aquel que no tiene la calidad de alumno prioritario y cuya familia pertenece al 80% más vulnerable de la población, según el instrumento de caracterización social vigente (Registro Social de Hogares).

Vigencia de la beca

Artículo 3° El beneficio de beca se obtiene por un año escolar, **no existiendo renovación automática.** La renovación dependerá de la situación del alumno al realizar una nueva solicitud.

La beca no es acumulable ni compatible con otros beneficios que otorgue el establecimiento.

El sostenedor se reserva el derecho de otorgar beca total, beca parcial, o bien, rechazar la postulación.

La determinación del monto de la beca y el proceso de selección de los beneficiarios es facultad del sostenedor del colegio, dentro del marco legal regulado en el Título II del DFL.2 de 1998 (MINEDUC) vigente para los colegios particulares subvencionados que mantengan cobros por concepto de financiamiento compartido, en los términos prescritos en el art.21 de la Ley 20.845.

Sin perjuicio de lo estipulado en el inciso primero del artículo 1° e inciso primero de este artículo, las exenciones que se concedan mediante este sistema, **obliga a los apoderados beneficiarios a informar, en el más breve plazo, los cambios experimentados en su situación socioeconómica.**

Comisión de Becas

Artículo 4° Para el estudio y análisis de los antecedentes socioeconómicos que presenten los padres y apoderados postulantes a beca, el colegio ha designado una **Comisión de Becas** que estará compuesta por:

- Representante del sostenedor.
- Director.
- Coordinador de Convivencia Escolar e Inspectoría.

En caso de ser necesario complementar la información, la comisión podrá solicitar un informe al profesor jefe que corresponda, según pauta entregada previamente.

Artículo 5° Serán funciones de la Comisión de Becas las siguientes:

- a. Recibir las solicitudes de becas.
- b. Analizar la documentación y situaciones presentadas.

- c. Determinar y solicitar documentos anexos que estime necesario para la evaluación de casos específicos.
- d. Asignar las becas, parcial o total, en estricto rigor al puntaje que se haya obtenido en cada una de las solicitudes, esto para becas por financiamiento compartido por condiciones socioeconómicas.
- e. Resolver y confeccionar listado de aceptados.
- f. Informar el resultado de las postulaciones, hasta 15 días hábiles después de la fecha de cierre del período de postulación.
- g. Llevar un registro y archivo de todas las solicitudes de becas, identificando las aceptadas y las rechazadas. Las becas para alumnos prioritarios se consignarán en una nómina aparte.
- h. Informar causales en caso de rechazo de la solicitud, hasta 15 días hábiles después de la fecha de cierre del período de postulación.

Aceptación y confirmación de becas

Artículo 6° Una vez seleccionados los beneficiarios de becas, parcial o total, el colegio comunicará individualmente a cada padre o apoderado la respuesta a su solicitud, a través del correo electrónico o teléfono que hayan registrado en el establecimiento.

En ningún caso se hará pública la lista de los beneficiarios o se dará a conocer a persona alguna, pertenezca o no al colegio.

Artículo 7° En el mismo acto del artículo anterior, se fijará el plazo que tendrá el padre o apoderado para confirmar la aceptación de la beca otorgada y firmar los documentos y compromisos en la forma que establezca el colegio.

Un **documento de aceptación de beca** es la constancia formal emitida por la institución educativa de otorgamiento de la beca, que confirma la aceptación a su postulación e informa el porcentaje asignado al estudiante o núcleo familiar directo. Este documento es fundamental para formalizar su condición de beneficiario y poder acceder a la rebaja arancelaria

No acudir en el plazo establecido sin excusa previa, o negarse hacerlo, **será señal de renuncia cierta y total al beneficio otorgado**. En este caso, el colegio quedará en libertad para distribuir la beca entre otros postulantes.

Apelación

Artículo 8° Los padres y apoderados, si lo estiman necesario, podrán apelar por escrito sobre el resultado de la asignación de becas.

El plazo para presentar la apelación será de 5 días hábiles, a contar del día de recepción del aviso. La apelación deberá ser dirigida a la dirección del colegio como carta presentada de forma personal en el establecimiento, la que tendrá el mismo plazo para responder.

En el proceso de apelación solo pueden participar quienes postularon al beneficio dentro de los plazos correspondientes y no fueron favorecidos en los términos solicitados.

Requisitos para la postulación.

Artículo 9° Para postular a las becas se debe cumplir con lo siguiente:

- a. Ser alumno regular del establecimiento con mínimo de un año de antigüedad.
- b. Se debe presentar la **totalidad** de los documentos requeridos en la postulación (nombrados en la sección "Documentos requeridos en la postulación", indicado en el artículo 11).
- c. Cumplir con el plazo establecido por la dirección del colegio en la presentación de documentos. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo estipulado.
- d. No podrán hacer uso de este beneficio aquellos alumnos que tengan faltas gravísimas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- e. Para optar por este beneficio, deben estar regularizados los pagos pendientes de mensualidades del año en curso, sin presentar atrasos no justificados al departamento de finanzas.
- f. Una postulación se podrá presentar por grupo familiar, es decir, la misma postulación podrá incluir a la familia directa.

Pérdida de la beca

Artículo 10° La beca se puede perder por una o más de las siguientes causas:

- a. Cambio de institución: Si el estudiante se cambia a otra institución educacional, se da término automáticamente a la Beca. En caso de volver dentro del mismo año lectivo, o años posteriores, deberá volver a postular en las fechas estipuladas y cumpliendo los requisitos solicitados.
- b. Por renuncia escrita voluntaria y libremente decidida.
- c. Si con posterioridad al otorgamiento de la beca se descubren datos adulterados o falsos en la solicitud.
- d. Por cancelación de matrícula del alumno.
- e. Por término del año escolar, establecido en la legislación vigente.
- f. En el caso de alumnos prioritarios, por pérdida de dicha condición, determinada por el Ministerio de Educación.
- g. Por incumplimiento del copago oportuno proporcional a la beca asignada, para becas socioeconómicas y de libre disposición sin aviso al departamento de finanzas del establecimiento.
- h. Por daño o perjuicio a la propiedad del colegio o a terceros vinculados con el establecimiento.
- i. Por injurias o calumnias cometidas en contra del colegio o sus integrantes.
- j. En situaciones donde apoderados hayan faltado el respeto o haber tenido actitudes violentas hacia un docente o asistente de la educación.
- k. Incumplimiento académico: No cumplir con el promedio mínimo de notas o con un mínimo de asistencia a clases o acumulación de atrasos, puede ser causa de pérdida de la beca.

Documentos requeridos en la postulación

Artículo 11° Para postular a beca, el padre o apoderado debe completar el **Formulario de Postulación a Beca**, que se encuentra al final de este reglamento, o bien solicitarlo en la secretaría del colegio, y adjuntar los siguientes **documentos en original**:

1.
 - a) Certificado que acredite estar inscrito en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, el Programa de Ingreso Ético Familiar o el Subsistema Seguridades y Oportunidades.
 - b) Si no cumple con el criterio anterior, Registro Social de Hogares actualizado al año de postulación para evaluar la vulnerabilidad y condición socioeconómica de la familia.
 - c) Si no cumple con los criterios anteriores, y no cuenta con calificación socioeconómica, debe estar clasificado en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).
 - d) Si no cumple con ninguno de los tres criterios anteriores, y no cuenta con calificación socioeconómica, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre, padre o apoderado, la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna.
2. Informe socioeconómico-cultural del grupo familiar extendido por asistente social y no superior a 3 meses de antigüedad. Acompañado de:
 - a. 3 Últimas liquidaciones de sueldo de los miembros de la familia activos laboralmente. En caso de ser independiente.
 - b. Recibo de los últimos 3 meses de consumos básicos como dividendo, arriendo, pago de contribuciones, luz, agua, gas, teléfono.
 - c. Certificado de alumno regular de cada hijo estudiante, de educación parvularia, básica, media o superior, emitido por la institución donde estudia.
3. Certificado de renta de los miembros dependientes que aportan económicamente al grupo familiar.
4. Certificado de renta de los miembros independientes que aportan económicamente al grupo familiar, emitido por el SII.
5. Certificado de alumno regular de cada hijo estudiante, de educación parvularia, básica, media o superior, emitido por la institución donde estudia.
6. En caso de cesantía, finiquito del último empleador y certificado de AFP.
7. En caso de estar sujeto a pacto de suspensión laboral, documento que lo acredite.
8. En caso de fallecimiento de alguno de los padres, Certificado de Defunción.
9. Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro de la familia, por tratamiento costoso de salud o por discapacidad.
10. Otros documentos que la familia postulante estime pertinentes.

Período de Postulación

Artículo 11° El período de postulación y renovación de becas se extenderá entre el **15 de octubre y 05 de Diciembre de 2025**, para las becas del año escolar 2026.

Este período normal de postulaciones y renovaciones será exigible a todos los padres y apoderados del colegio y **no serán recibidas las documentaciones fuera del plazo indicado.**

Disposiciones Finales

Artículo 12° Será de exclusiva responsabilidad del padre o apoderado firmante y de todo su grupo familiar mantener reserva de la situación de becario de su pupilo.

Asimismo, será responsabilidad de los padres y apoderados comunicar oportunamente a la dirección del colegio, cualquier variación que hayan experimentado las condiciones en base a las cuales solicitó beca.

Artículo 13° En el sistema de financiamiento compartido el pago íntegro y oportuno de la cuota total o parcial que haya sido acordada con el colegio, constituye una obligación que los padres y apoderados deben cumplir. Por lo tanto es **requisito para postular y mantener las becas, no incurrir en morosidad.**

Artículo 14° Toda situación no contemplada en este reglamento interno será resuelta en forma breve y sumaria por la comisión de becas, la que establecerá los procedimientos que correspondan.

.....de de 2025
FECHA DE RECEPCIÓN

FICHA DE POSTULACIÓN A BECA

Sólo se considerarán aquellos formularios que contengan toda la información solicitada, acompañados de la totalidad de los documentos que correspondan.

Se dejarán sin efecto los formularios incompletos, o entregados después del 05 de Diciembre de 2025.

NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO.....

CÉDULA DE IDENTIDAD N°..... E-MAIL:.....

Identificación de los alumnos que estudian actualmente en el Pan American College:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURSO ACTUAL
1				
2				
3				
4				
5				

1. N° DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA (*personas que viven en el hogar*):

1.1. Familiares directos

	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA de IDENTIDAD	ACTIVIDAD	INGRESO MENSUAL
PADRE				\$
MADRE				\$

1.2. Otros integrantes (*hijos, primos, tíos, abuelos...*)

Parentesco	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA de IDENTIDAD	ACTIVIDAD	INGRESO MENSUAL
1				\$
2				\$
3				\$
4				\$

Total de ingreso familiar mensual	\$
-----------------------------------	----

1. EL GRUPO FAMILIAR VIVE EN CASA PROPIA:

☐	Si
☐	No

2. EL GRUPO FAMILIAR TIENE AUTOMÓVIL DE USO PARTICULAR:

☐	Si
☐	No

3. EL GRUPO FAMILIAR TIENE DEUDAS O PAGA DIVIDENDOS HIPOTECARIOS:

☐	Paga hasta un ingreso mínimo mensual.
☐	Paga entre 1 y 2 ingresos mínimos mensuales.
☐	Paga más de 2 ingresos mínimos mensuales.

4. SALUD DEL GRUPO FAMILIAR:

☐	Sin problemas de salud en el grupo familiar.	
☐	Con problemas de salud algún miembro de la familia.	¿Quién(es)?.....
☐	Enfermos crónicos o terminales en el grupo familiar.	¿Quién(es)?.....

5. LUGAR DE RESIDENCIA DE LA FAMILIA:

☐	Vive en la comuna de Viña del Mar.
☐	Vive en otra comuna. ¿Cuál?.....
☐	Vive en el sector urbano.
☐	Vive en el sector rural.

6. ¿ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA SE ENCUENTRA DESEMPLEADO (PÉRDIDA DE TRABAJO LABORAL DURANTE LOS ANTERIORES 3 MESES)?

☐	Sí.
☐	No.

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins or other markings on the paper.

Certificado que acredite estar inscrito en el Sistema de Protección Social Chile Solidario		Informe socioeconómico-cultural del grupo familiar (asistente social)	
Certificado que acredite estar inscrito en el Programa de Ingreso Ético Familiar		Certificado de residencia del grupo familiar.	
Documento que acredite suspensión laboral		Recibo de los últimos 3 meses de consumos básicos	
Cartola actualizada del Registro Social de Hogares		Certificado de renta de los miembros dependientes y/o independientes	
Certificado que acredite estar clasificado en el Tramo A de FONASA		Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro de la familia, o por discapacidad.	
Certificado de alumno regular de hijos dependientes del grupo familiar		Certificado de alumno regular de hijos dependientes del grupo familiar	
3 últimas liquidaciones de sueldo de los miembros de la familia activos laboralmente		Certificado de defunción de padre o madre fallecido	
Finiquito del último empleador			

Otros documentos (mencionarlos):
1.
2.
3.

1. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECA.

Marcar con una X:	1. Primera vez que solicito beca.	☐
	2. Anteriormente ya había solicitado beca.	☐
Si marcó la opción 2., señale brevemente el motivo por el cual la había solicitado y el año:		
.....		
.....		
.....		

Certifico haber leído y aceptado expresamente todas las disposiciones señaladas en el Reglamento Interno de Asignación de Becas del Pan American College de Viña del Mar, y entiendo que la Comisión de Becas no revisará mi postulación si la información que se requiere está incompleta, o bien, si la presento fuera del plazo estipulado.

FIRMA RESPONSABLE.....

NOMBRE COMPLETO.....

CÉDULA DE IDENTIDAD N°.....